



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2023/2820/I

Dr. Jorge Tellez López

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/611: Se abre el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multidisciplinarios"*
Guadalajara, Jal., 31 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicarrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celiña Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Laura Margarita Pueblo Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archiva
GAGM/MARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/10/2023/2691/I

Dr. Jorge Téllez López

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/611: Se abre el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Pasgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número HCC/CEDyHAC/DICT/03/22-23/2023, de fecha 21 de abril de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de La Costa propone abrir el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de Recursos Humanos (RH) en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en el incremento y la creciente diversidad de programas educativos establecidos en el Centro Universitario de La Costa.
2. Que la demanda creciente por recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento en la formación de profesionales y egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que en lo que respecta a urgencias, emergencias y desastres en el campo de la salud, generan afectaciones que van de lo individual a lo colectivo y producen daños a la salud; por su característica emergente, la mayoría se presenta de manera inesperada, siendo difíciles de prevenir, o aun siendo sus efectos, suelen superar la capacidad de respuesta del individuo o de todo un sistema local o regional de salud.
4. Que a través de la historia se refleja la necesidad de los cuidados intensivos en las guerras, epidemias y pandemias. Las Unidades de Cuidados Intensivos (UCIs) son servicios dentro de la estructura del sistema de salud de los hospitales de todo el mundo, las cuales se desarrollan a la par de los avances tecnológicos para ofrecer mayor probabilidad de recuperación en los pacientes que se encuentran en riesgo de perder la vida¹. Durante el periodo de 1990-2016, existe un cambio demográfico y una transición epidemiológica que refleja que la población mexicana se encuentra transitando a una población de mayor edad e incidencia de enfermedades no transmisibles y crónicas. El mayor incremento se observa en los mayores de 65 años y en las enfermedades no transmisibles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ OECD (2019), Health at a Glance 2019: OECD Indicators, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/4dd50c09-en>.

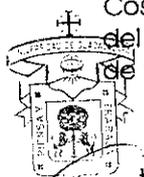


5. Que las emergencias en salud requieren de un abordaje especializado por personal de salud altamente calificado en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, dirigido a mitigar y controlar los riesgos que las producen, así como a responder de manera oportuna y adecuada para inhibir sus efectos y evitar sus complicaciones subsecuentes, incluida la ocurrencia de defunciones.
6. Que el número de médicos especialistas es inferior al recomendado internacionalmente e insuficiente para cubrir las necesidades en salud del país. Las UCIs son parte integral de los sistemas de salud en todos los países; sin embargo, existe gran disparidad entre las capacidades de las UCIs para atender a la población. Aunado a lo anterior, la capacidad de respuesta del sistema público de salud en México ante la pandemia por COVID-19, ha puesto en evidencia el déficit de médicos especialistas en Medicina del Enfermo en Estado Crítico².
7. Que, a nivel nacional, el total de Especialidades en Medicina del Enfermo en Estado Crítico es de 1 mil 929. En 2019 se contabilizaron 504 UCIs de pacientes adultos. Las recomendaciones sobre el cálculo de las necesidades de intensivistas son aproximaciones, ya que favorecen un criterio estructural y asistencial (proporción de médico/cama). El personal médico debe estimarse por la productividad global real en todas las actividades relacionadas que desarrollan; actividades asistenciales dentro y fuera de las UCIs, de investigación, docentes, de gestión clínica y seguridad del paciente.
8. Que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México viven 126 millones 014 mil 024 personas, para las cuales se cuenta con 119 médicos especialistas por cada 100 mil habitantes; comparado con el Reino Unido con la población menor de 64 millones 956 mil 716 se cuenta con 201 especialistas por cada 100 mil habitantes. Lo anterior refleja que la cantidad de especialistas por cada 100 mil habitantes es insuficiente, además la distribución geográfica de estos médicos se concentra en mayor porcentaje en la Ciudad de México, Nuevo León y Jalisco. En este orden de ideas, es importante destacar que en Jalisco la densidad de médicos especialistas es de 1.26 por cada 1 mil habitantes, ocupando el noveno lugar. En contraste, en la Ciudad de México se cuenta con 2.99 especialistas por cada 1 mil habitantes, ocupando el primer lugar.
9. Que por lo anterior y para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en la salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.

² Marshall, J. C., Bosco, L., Achikari, N. K., Connolly, B., Diaz, J. V., Dorman, T., Fowler, R. A., Meyfroidt, G., Nakagawa, S., Pelosi, P., Vincent, J. L., Vollman, K., & Zimmerman, J. (2017). What is an intensive care unit? A report of the task force of the World Federation of Societies of Intensive and Critical Care Medicine. *Journal of critical care*, 37, 270–276. <https://doi.org/10.1016/j.jcicc.2016.07>.



10. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2022/415 de fecha 20 de septiembre de 2022 a través del cual se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
11. Que en el dictamen número I/2022/415 de fecha 20 de septiembre de 2022, se define el objetivo general y los objetivos específicos del citado programa académico; así como el perfil profesional de ingreso y las competencias a desarrollar por los egresados.
12. Que se recibió una solicitud por parte del Hospital Joya Marina, para establecer como sede de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, con el objetivo de atender las necesidades del personal médico de la Región Costa Norte del Estado de Jalisco y el Estado de Nayarit.
13. Que, considerando las solicitudes realizadas por las diferentes instituciones de salud, y en apego al dictamen número I/2022/415 de fecha 20 de septiembre de 2022 del H. Consejo General Universitario, las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del Centro Universitario de La Costa determinaron que la oferta de este programa académico es un área de oportunidad para el Centro Universitario de La Costa, ya que se ofrece la posibilidad de superación y especialización a los egresados de la carrera de Médico Cirujano Partero de la Universidad de Guadalajara y de las carreras de medicina que se ofrecen en instituciones educativas, tanto del Occidente de México, como en todo el país; y así, ofrecer a la sociedad la solución a los problemas de salud que requieren conocimientos y destrezas de alta especialidad en la materia.
14. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
15. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Médicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de La Costa, la propuesta de la apertura del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, mediante dictamen número HCC/CEDyHAC/DICT/03/22-23/2023, de fecha 21 de abril de 2023.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de La Costa, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se abre el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de La Costa, que actualmente es sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital Joya Marina con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de La Costa, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso, de la especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2022/415 de fecha 20 de septiembre de 2022, aprobado por el H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 04 de octubre de 2023

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos